

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTITRES  
(32-2023)  
MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJÓN, GUASTATOYA, EL PROGRESO  
NOG. 20780117

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO.** Actúo en calidad de **Alcalde Municipal**, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; y por la otra parte comparezco Yo, **JORGE MARIO GARCIA PAIZ**, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Constructor, domiciliado en el departamento de El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- mil ochocientos cincuenta y nueve espacio sesenta y seis mil noventa y ocho espacio cero doscientos siete (1859 66098 0207), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **TRANSPORTE Y CALERA EL PEREGRINO**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Registro 443576, folio 532 del libro 405 de Empresas Mercantiles, con dirección del propietario Calera El Riito zona 2, Sanarate, El Progreso, y con el número de identificación tributaria quince millones seiscientos un mil quinientos cincuenta y dos 15601552; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202328988 RGAE-2023, Resolución 202373476 y constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, resolución 2023114710, constancia con vigencia hasta el 27 de octubre de 2023, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la sociedad referida, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

**PRIMERA:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por la Autoridad Superior, contenido en el Acuerdo Municipal 107-2023, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitres, del

TRANSPORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT. 1560155-2

*[Handwritten signature]*



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





Municipalidad  
de Guastatoya



Barrio el Calvario  
Guastatoya, El Progreso  
7945 1594, 7945 1602  
CALL-CENTER 5980 0535

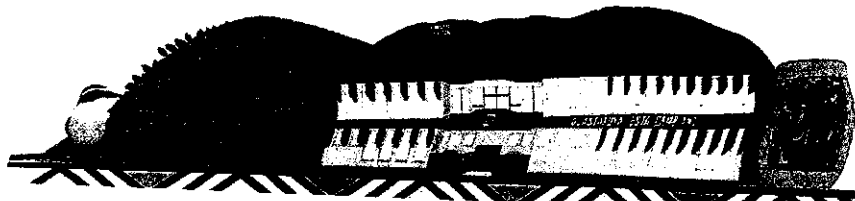
MUNICIPALIDAD  
DE GUASTATOYA  
www.municipalidadguastatoya.gob.gt  
info@municipalidadguastatoya.gob.gt  
municipalidadguastatoya

libro 3211, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la  
Autoridad Superior Administrativa aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización,  
para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJÓN,  
GUASTATOYA, EL PROGRESO**, de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales  
y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral  
6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del  
Reglamento de la misma ley, 53 literal l del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se  
tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones  
del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.  
**SEGUNDA:** El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el  
proyecto **MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJÓN, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, obra  
que se encuentra en el sector rural, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el  
presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

| Item | Description | Unit | Quantity | Unit Price | Total |
|------|-------------|------|----------|------------|-------|
|------|-------------|------|----------|------------|-------|

|     |                                             |    |         |        |            |
|-----|---------------------------------------------|----|---------|--------|------------|
| 1   | PRELIMINARES                                |    |         |        |            |
| 1.1 | LIMPIEZA, TRAZO Y ESTAQUEADO                | M2 | 1160.00 | 12.00  | 13,920.00  |
| 1.2 | DEMOLICION DE PAVIMENTO Y CUNETAS EXISTENTE | M2 | 620.00  | 97.00  | 60,140.00  |
| 2   | SUB-BASE                                    |    |         |        |            |
| 2.1 | REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE          | M2 | 1160.00 | 91.00  | 105,560.00 |
| 3   | BASE                                        |    |         |        |            |
| 3.1 | CAPA BASE (E=0.10 M.)                       | M2 | 1160.00 | 133.00 | 154,280.00 |
| 4   | CARPETA DE PAVIMENTO                        |    |         |        |            |
| 4.1 | PAVIMENTO DE CONCRETO e=0.15 M              | M2 | 1055.00 | 402.00 | 424,110.00 |
| 4.2 | CORTE Y SELLO DE JUNTAS                     | ML | 380.00  | 100.00 | 38,000.00  |
| 5   | MEDIDAS DE MITIGACION                       |    |         |        |            |
| 5.1 | BORDILLO PREFABRICADO 0.15*0.30*0.50 M      | ML | 172.00  | 224.60 | 38,631.20  |
| 5.2 | CUNETAS TIPO V (E=0.15 m.) 210KG/CM2        | ML | 160.00  | 355.00 | 56,800.00  |

TRP "PORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT. 1560155-2



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



El tiempo de entrega de la obra es de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO**, de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

**TERCERA: EL CONSTRUCTOR:** Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

**CUARTA:** El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa Mercantil, **TRANSPORTE Y CALERA EL PEREGRINO** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 899,998.00)**, incluido el impuesto al valor agregado -IVA-, los que se pagarán con fondos tripartitos, descritos de la manera siguiente:

| INSTITUCION                                        | MONTO        |
|----------------------------------------------------|--------------|
| CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO | Q.899,998.00 |
| MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA                        | Q. 0.00      |
| CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO                  | Q. 0.00      |
| TOTAL                                              | Q.899,998.00 |

Aportes definitivos aprobados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el punto **OCTAVO** del acta **76-2023** de fecha **22 de septiembre de 2,023**, libro de sesiones ordinarias número **3277**, del Concejo Municipal, y de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria que obra en el expediente administrativo para el presente proyecto; la estructura presupuestaria queda integrada de la manera siguiente: **23-00-001-000-015, RENGLON # 331, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31-0101-0004 CONSEJO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

**PAGOS:** Los cuales se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 179,999.60), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: I). Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, II). Los **PAGOS SIGUIENTES, se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente**





Municipalidad  
de Guastatoya



Barrio el Calvario  
Guastatoya, El Progreso  
7945 1594, 7945 1602  
CALL-CENTER 5980 0535

MUNICIPIO DE GUASTATOYA  
www.municipioguastatoya.gob.gt  
info@municipioguastatoya.gob.gt

Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

**OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

**DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

**DECIMA PRIMERA: FIANZAS:** 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

**La Garantía de Cumplimiento** deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases el contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se

TRANSPORTE Y CALERA  
- L PEREGRINO  
NIT. 1560155-2

*[Firma]*



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

**3. FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

**4. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

**Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento.** El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

- Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
- Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.
- Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponderá a la entidad contratante determinar la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y a los servicios, no les será aplicable la presentación de la garantía de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo en el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, los medios u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

**5. FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas

TRANSPORTE Y CALERA  
L. PEREGRINO  
NIT. 1560155-2

*[Handwritten signature]*



obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

**DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR:** El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

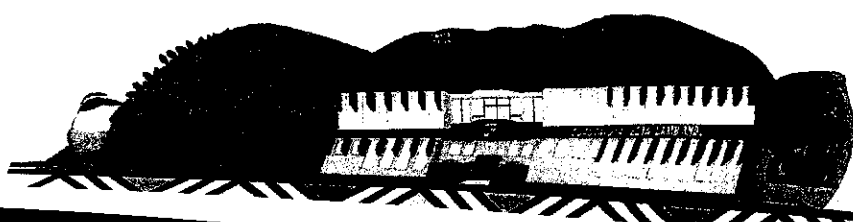
**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

**DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

**DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR:** declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

TRANSPORTE Y CALERA  
EL REGRINO  
NIT. 1560155-2



GUASTATOYA seguirá cambiando!





Municipalidad  
de Guastatoya



Barrio el Calvario  
Guastatoya, El Progreso  
7945 1594, 7945 1602  
CALL-CENTER 5980 0535

MUNICIPALIDAD  
DE GUASTATOYA  
www.municipalidadguastatoya.gob.gt  
info@municipalidadguastatoya.gob.gt  
municipalidadguastatoya

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley será suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados. El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa. La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

**DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL:** 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

**DECIMA SEPTIMA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

**DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

LIC. JORGE ANTONIO ORELYAN  
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
DE GUASTATOYA,

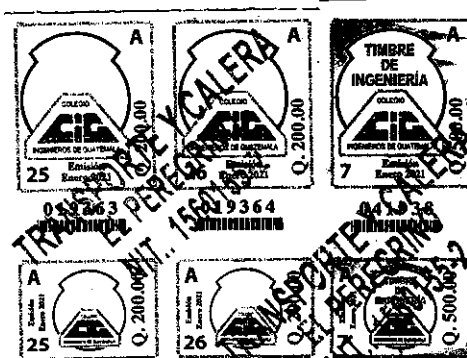


ALCALDE

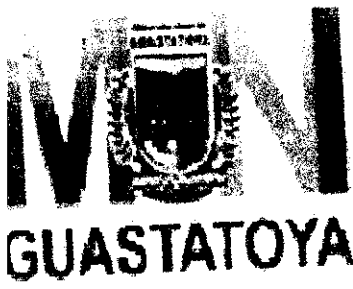
TRANSPORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT.. 1560155-2

JORGE MARIO GARCIA PAIZ

PROPIETARIO TRANSPORTE Y CALERA EL PEREGRINO



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



Municipalidad de  
**GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.  
info@muniguasta.com  
www.muniguastatoya.com  
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, jueves, 12 de octubre de 2023

**SEÑOR(es):**  
ALCALDE MUNICIPAL Y  
HONORABLE CORPORACION  
GUASTATOYA, EL PROGRESO

**Respetables señor(es):**  
El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

|                                        |                                                                     |                     |                                                                                           |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. De Supervision de Avance Fisico:   | ESTIMACION No.1                                                     |                     |                                                                                           |
| Nombre del Proyecto:                   | MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO |                     |                                                                                           |
| No. De Contrato del Proyecto:          | 32-2023                                                             | Fecha del Contrato: | 26/09/2023                                                                                |
| NOG.                                   | 20780117                                                            |                     |                                                                                           |
| Estimacion del Avance Fisico:          | 90.0000000%                                                         |                     |                                                                                           |
| Monto de Estimacion del Avance Fisico: | Q809,998.20                                                         | en letras:          | OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON 20/100 CENTAVOS            |
| Amorización del Anticipo:              | Q161,999.64                                                         | en letras:          | CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 64/100 CENTAVOS         |
| Cantidad Liquida a Recibir:            | Q647,998.56                                                         | en letras:          | SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON 56/100 CENTAVOS |

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA  
COLEGIADO: 7118  
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima  
Ingeniero Civil  
Col. 7118

**GUASTATOYA esta cambiando**



**GOBIERNO DE GUASTATOYA**

James C. Miller

*Carlos Ramiro Ortega Lima*  
Ingeniero Civil  
Col. 7118



# Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.  
info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, jueves, 12 de octubre de 2023

**SEÑOR(es):**

ALCALDE MUNICIPAL Y  
HONORABLE CORPORACION  
GUASTATOYA, EL PROGRESO

**Respetables señor(es):**

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME  
DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

|                               |                                                                        |                     |            |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
| Nombre del Proyecto:          | MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON,<br>GUASTATOYA, EL PROGRESO |                     |            |
| No. De Contrato del Proyecto: | 32-2023                                                                | Fecha del Contrato: | 26/09/2023 |
| NOG.                          | 20780117                                                               |                     |            |
| Empres constructura:          | TRANSPORTE Y CALERA EL PEREGRINO                                       |                     |            |

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances  
de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa  
Constructora los cuales se describen a continuacion:

1102.37 M2 DE LIMPIEZA, TRAZO Y ESTAQUEADO

**GUASTATOYA esta cambiando**



# Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.  
info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



620 M2 DE DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y CUNETA EXISTENTE  
1102.37 M2 DE REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE  
1102.37 M2 DE CAPA BASE (E=0.10 M.)  
1012.57 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO  $e=0.15$  M  
380 ML DE CORTE Y SELLO DE JUNTAS  
96.0407 ML DE BORDILLO PREFABRICADO  $0.15 \times 0.30 \times 0.50$  M  
65 ML DE CUNETA TIPO V (E=0.15 m.) 210KG/CM2

## TRABAJO PENDIENTES POR EJECUTAR

57.63 M2 DE LIMPIEZA, TRAZO Y ESTACQUEADO  
57.63 M2 DE REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE  
57.63 M2 DE CAPA BASE (E=0.10 M.)  
42.43 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO  $e=0.15$  M  
75.96 ML DE BORDILLO PREFABRICADO  $0.15 \times 0.30 \times 0.50$  M  
95 ML DE CUNETA TIPO V (E=0.15 m.) 210KG/CM2  
11.2 M2 DE RAMPA DE ACCESO  $e=0.15$

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Estimacion del Avance | 90.0000000% |
| Fisico:               |             |

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

*Carlos Ramiro Ortega Lima*  
Ingeniero Civil  
Col. 7118

**GUASTATOYA esta cambiando**



# Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.  
info@muniguasta.com

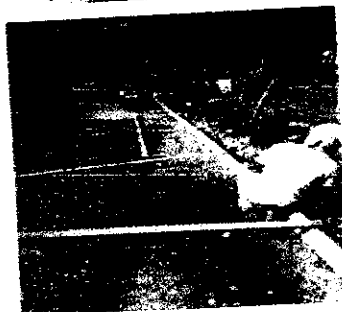
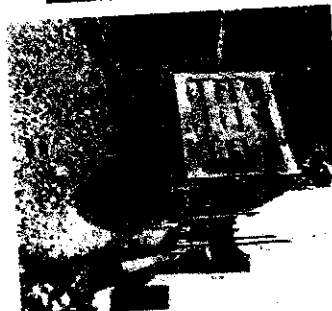
www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



**INFORME  
FOTOGRAFICO**

**MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON,  
GUASTATOYA, EL PROGRESO**



**GUASTATOYA esta cambiando**



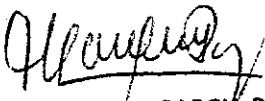
Guatatoya El Progreso  
11 de Octubre de 2023

Señor Alcalde Municipal  
**JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**  
Y Corporación Municipal  
Guatatoya, El Progreso  
Su Despacho.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con el fin de saludarles y al mismo tiempo informarles y solicitarles supervisión y pago sobre el proyecto denominado; **MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJÓN, GUASTATOYA, EL PROGRESO**. Que a la fecha se encuentra con avance físico del 90% según lo estipulado en contrato número 32-2023 de fecha 26 de Septiembre de 2023, Suscrito entre el señor Alcalde Municipal en nombre de la municipalidad y mi persona, como propietario de la empresa a la que se le adjudicó la obra.

Sin otro particular y agradeciéndoles desde ya por la atención prestada a la misma, me suscribo atentamente,

  
**TRANSPORTE Y CALERA**  
**EL PEREGRINO**  
NIT.. 1560155-2  
**JORGE MARIO GARCIA PAIZ**  
PROPIETARIO

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO.  
ESTIMACION DEL 90%

| RENGLONES DE TRABAJO |                                         |          |        |                 |                  | CANTIDADES EJECUTADAS |                  |                   |         | COSTOS EJECUTADOS Q |                  |                 |        |  |
|----------------------|-----------------------------------------|----------|--------|-----------------|------------------|-----------------------|------------------|-------------------|---------|---------------------|------------------|-----------------|--------|--|
| No.                  |                                         | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL CONTRATADO | ESTE PERIODO          | PERIODO ANTERIOR | TOTAL EJECUTADO Q | %       | ESTE PERIODO        | PERIODO ANTERIOR | TOTAL EJECUTADO | %      |  |
| 1                    | PRELIMINARES                            |          |        |                 |                  |                       |                  |                   |         |                     |                  |                 |        |  |
| 1.1                  | LIMPIEZA, TRAZO Y ESTACQUEADO           | 1160.00  | M2     | Q 12.00         | Q 13,920.00      | 1160.00               |                  | 1,160.00          | 100.00% | Q 13,920.00         | Q -              | Q 13,920.00     | 1.55%  |  |
| 1.2                  | DEMOLICION DE PAVIMENTO Y CUNETETA EXIS | 620.00   | M2     | Q 97.00         | Q 60,140.00      | 620.00                |                  | 620.00            | 100.00% | Q 60,140.00         | Q -              | Q 60,140.00     | 6.68%  |  |
| 2                    | SUB-BASE                                |          |        |                 |                  |                       |                  |                   |         |                     |                  |                 |        |  |
| 2.1                  | REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE      | 1160.00  | M2     | Q 91.00         | Q 105,560.00     | 1160.00               |                  | 1,160.00          | 100.00% | Q 105,560.00        | Q -              | Q 105,560.00    | 11.73% |  |
| 3                    | BASE                                    |          |        |                 |                  |                       |                  |                   |         |                     |                  |                 |        |  |
| 3.1                  | CAPA BASE (E=0.10 M.)                   | 1160.00  | M2     | Q 133.00        | Q 154,280.00     | 1160.00               |                  | 1,160.00          | 100.00% | Q 154,280.00        | Q -              | Q 154,280.00    | 17.14% |  |
| 4                    | CARPETA DE PAVIMENTO                    |          |        |                 |                  |                       |                  |                   |         |                     |                  |                 |        |  |
| 4.1                  | PAVIMENTO DE CONCRETO e= 0.15 M         | 1055.00  | M2     | Q 402.00        | Q 424,110.00     | 1055.000              |                  | 225.068           | 100.00% | Q 424,110.00        | Q -              | Q 424,110.00    | 47.12% |  |
| 4.2                  | CORTE Y SELLO DE JUNTAS                 | 380.00   | ML     | Q 100.00        | Q 38,000.00      | 380.00                |                  | 380.00            | 100.00% | Q 38,000.00         | Q -              | Q 38,000.00     | 4.22%  |  |
| 5                    | MEDIDAS DE MITIGACIÓN                   |          |        |                 |                  |                       |                  |                   |         |                     |                  |                 |        |  |
| 5.1                  | BORDILLO PREFABRICADO 0.15*0.30*0.50 M  | 172.00   | ML     | Q 224.60        | Q 38,631.20      | 62.10                 |                  | 62.10             | 36%     | Q 13,947.66         | Q -              | Q 13,947.66     | 1.55%  |  |
| 5.2                  | CUNETETA TIPO V (E=0.15 m.) 210KG/CM2   | 160.00   | ML     | Q 355.00        | Q 56,800.00      |                       |                  |                   |         |                     |                  |                 |        |  |
| 5.3                  | RANPA DE ACCESO e=0.15                  | 11.20    | M2     | Q 764.00        | Q 8,556.80       |                       |                  |                   |         |                     |                  | Q 809,957.66    | 90.00% |  |
|                      |                                         |          |        |                 | Q 899,998.00     |                       |                  |                   |         | Q 809,957.66        |                  |                 |        |  |

CUADRO DE AMORTIZACION

ANTICIPO

|                        |   |            |
|------------------------|---|------------|
| ANTICIPO RECIBIDO      | Q | 179,999.60 |
| AMORTIZACION EST. No 1 | Q | 161,991.53 |
| SALDO POR AMORTIZAR    | Q | 18,008.07  |

|                               |   |            |
|-------------------------------|---|------------|
| VALOR DE LA ESTIMACIÓN 1      | Q | 809,957.66 |
| AMORTIZACION DEL ANTICIPO 20% | Q | 161,991.53 |
| TOTAL LIQUIDO AL CONTRATISTA  | Q | 647,966.13 |

*JOEL AMADO ORELLANA*  
TRANSPORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT. 1560155-2

*JOEL AMADO ORELLANA*  
INGENIERO CIVIL  
CON ENFASIS EN CONSTRUCCIONES RURALES  
COLEGIADO No. 18,367

TRANSPORTE Y CALERA



EL PEREGRINO

*El peregrino*

TRANSPORTE Y CALERA

EL PEREGRINO

NIT. 1560155-2



22.

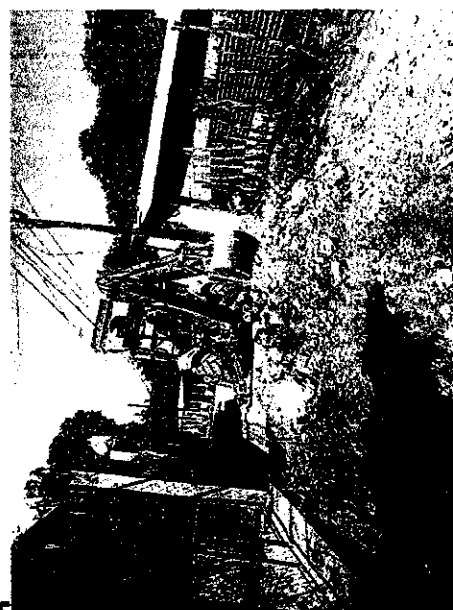
E-Mail: [jorgegarcia134@hotmail.com](mailto:jorgegarcia134@hotmail.com)

Tel.: 58349480



EL PEREGRINO

*El peregrino*  
TRANSPORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT. 1560155-2





*Manfred*

TRANSPORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT. 1560155-2

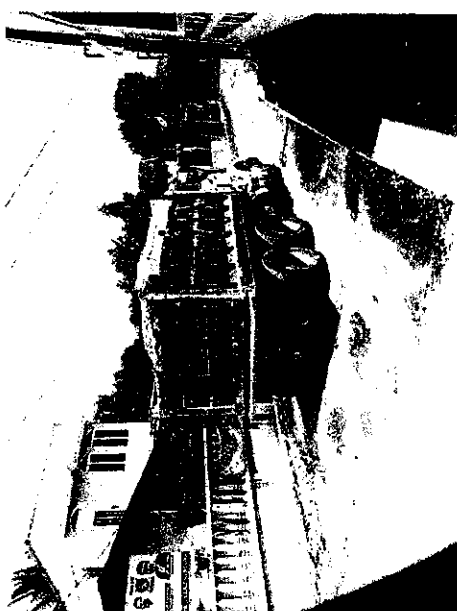
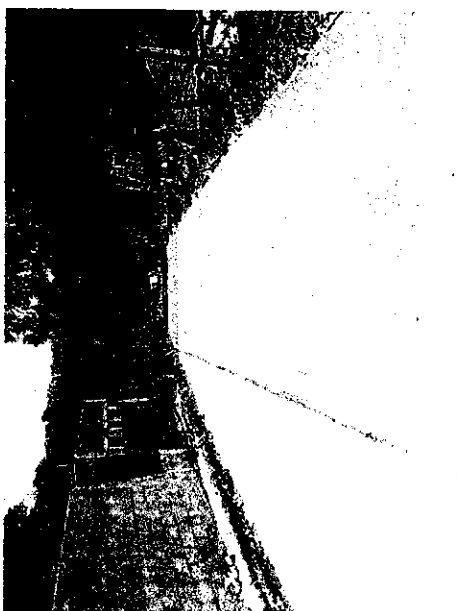
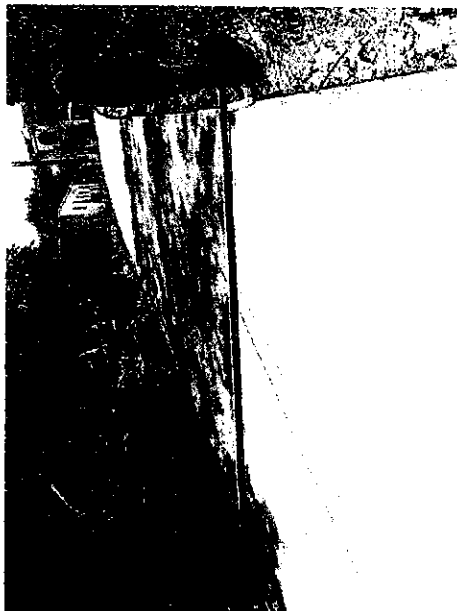




**EL PEREGRINO**

*Manfred*

TRANSPORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT. 1560155-2

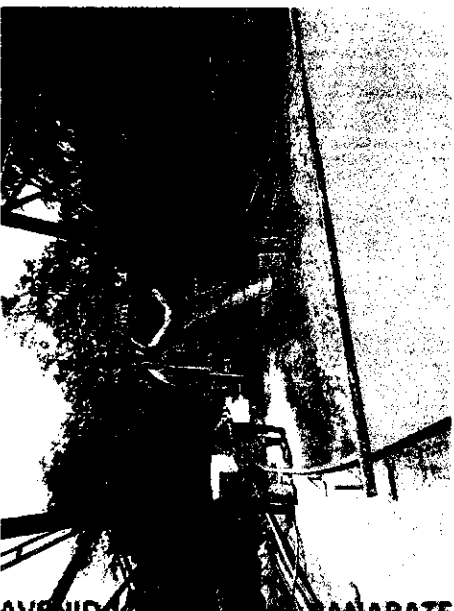
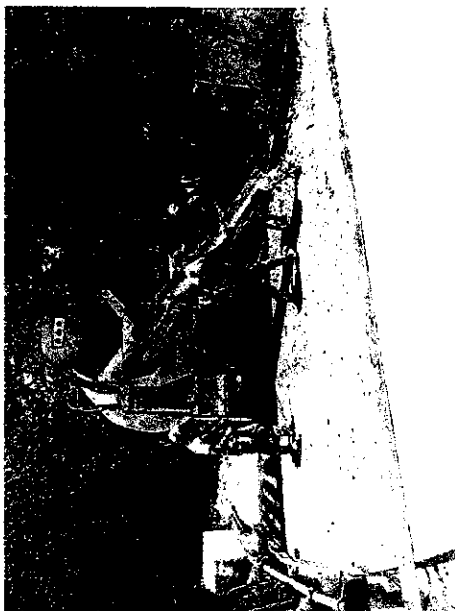
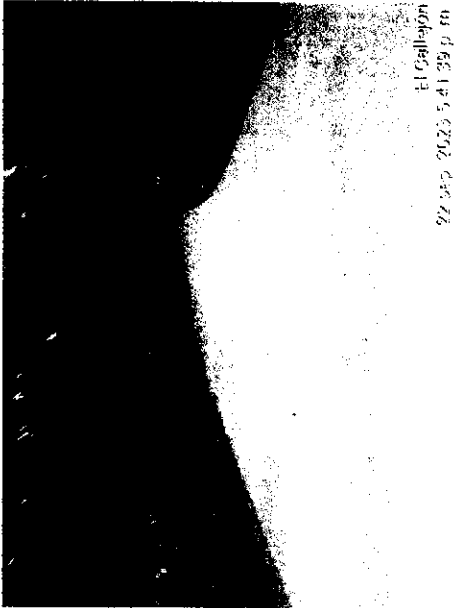




EL PEREGRINO

*Manu*

TRANSPORTE Y CALERA  
EL PEREGRINO  
NIT. 1560155-2



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN y PRECALIFICACIÓN COMO CONSULTOR DEL ESTADO**

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de enero de 2022.

Estatus: HABILITADO

202246783



**EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha JOEL AMADO ORELLANA con Número de Identificación Tributaria -NIT- 38127105 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 111084 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y PRECALIFICADO con el registro número 12337 del LIBRO DE REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE CONSULTORES.

Esta constancia le acredita como CONSULTOR INDIVIDUAL y lo faculta para: **PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA A ENTIDADES DEL ESTADO.**

De los aspectos que conforman la precalificación de Consultor Individual del Estado, resaltan los siguientes:

- Capacidad Financiera: La clasificación corresponde a la categoría A, de acuerdo a la producción promedio anual reportada por el Consultor. Esta clasificación no es determinante de la capacidad intelectual para la prestación de servicios especializados, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.
- Especialidad: De conformidad con el Catálogo definido por el RGAE, la especialidad o especialidades acreditadas a través de la documentación de respaldo requerida en la normativa legal vigente, son:
  - 7111 - Asesorías y/o estudios, profesionales, diseño y supervisión en el área de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo Ministerial número 563-2018, la precalificación obtenida por los consultores individuales podrá ser utilizada para la prestación de servicios temporales de acuerdo con la normativa aplicable.

La presente Constancia Electrónica no prejuzga sobre la validez de la información contenida en la misma y no convalida hechos o actos que adolezcan de nulidad, falsedad o sean ilícitos; siendo responsabilidad de la Entidad contratante, corroborar la veracidad de la información presentada por el titular de este documento.

Cita legal: Artículos 71, 72, 75 y 78 del Decreto número 57-92 del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 15 y 21 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018; 4, 5 y 14 del Acuerdo Ministerial número 563-2018 de Finanzas Públicas y sus reformas.

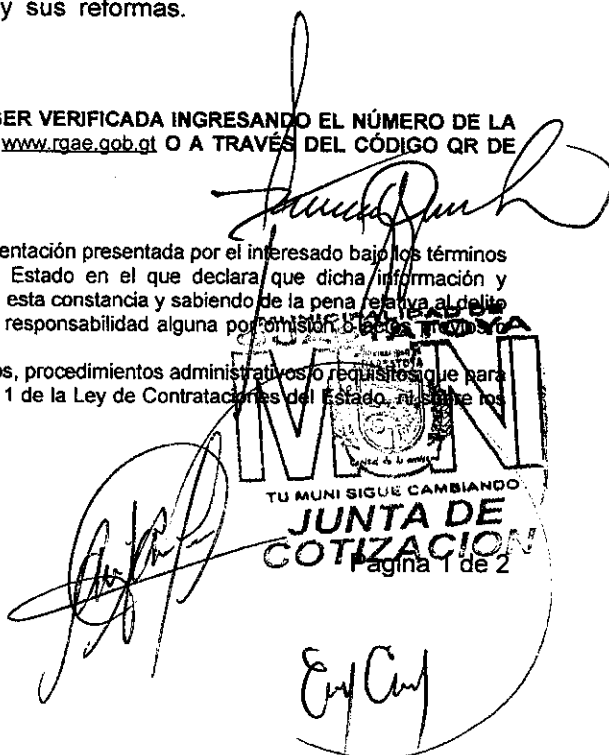
**ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o datos incorrectos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

PBX: 2374-2822 ext. 10290

Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado.  
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN y PRECALIFICACIÓN COMO CONSULTOR DEL ESTADO**

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de enero de 2022.

Estatus: HABILITADO

202246783



Vigencia de esta precalificación, hasta:

14 de enero de 2024

Fecha de última actualización:

14 de enero de 2022

Fecha de última modificación:

14 de enero de 2022

Resolución número:

202246493

Fecha de Resolución:

14 de enero de 2022



ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

**NOTA:**

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

PBX: 2374-2822 ext. 10290

Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado.  
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 2 de 2



CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 900,000.00  
MONTO EN LETRAS: NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS

CDP No. 35  
Ejercicio Fiscal: 2023

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
FECHA DE EMISION: martes, 12 de septiembre de 2023  
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION  
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:  
NOMBRE O RAZON SOCIAL:  
CORREO ELECTRONICO:

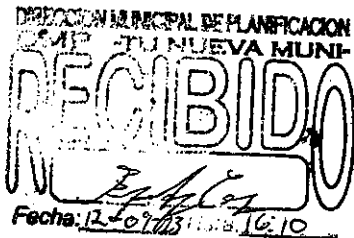
PROGRAMCION No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S): Q 900,000.00  
23-00-001-000-015 RENGLON # 331  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
31-0101-0004 CONCEJO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Q 900,000.00

NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS



Brenda Roxana Lima de Leon  
Encargada de Presupuesto

ULTIMA LINEA



IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo  
MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planificación Institucional

Modalidad específica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior: 5 - ASUNTOS ECONOMICOS  
TRANSPORTE  
Sub-función anterior : 5 - TRANSPORTE  
TRANSPORTE 1 - TRANSPORTE POR CARRETERA

Ubicación geográfica:

|             |            |
|-------------|------------|
| EL PROGRESO | GUASTATOYA |
|-------------|------------|

Área de influencia: Municipal

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO  
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL  
Teléfono: 79451606  
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA  
Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION  
Teléfono: 79451606  
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Modalidad de ejecución del Proyecto : CONTRATO

DIAGNÓSTICO:

Arrendantes:

La Aldea El Callejon, Municipio de Guastatoya, se encuentra situado a 3 kilómetros del Parque Central de Guastatoya. El sector donde se necesita mejorar la calle está ubicado a 3 kilómetros del edificio municipal. Actualmente residen más de 24,821 habitantes aproximadamente 6,205 familias de los cuales el 98% son de origen ladino y el 2% indígenas. Desde hace muchos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto de Mejoramiento Calle Con Pavimento Aldea El Callejon, Guastatoya, El Progreso. Por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad de acceso a la calle

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

Efectos Directos

PROBLEMA CENTRAL:

Causas Indirectas

Causas Directas

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 :

TIR : .00 VAN : .00 CAE : .00

Alternativa 02 :

TIR : VAN : CAE :

Alternativa 03 :

TIR : VAN : CAE :

Justificación:

Actualmente los vecinos de la Aldea El Callejon Municipio de Guastatoya Departamento de El Progreso se ven obligados a transitar por calles totalmente deterioradas; lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio; así como la movilización y transporte de productos

Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE RODADURA DE UN TRAMO DE LA CALLE DE LA ALDEA

Objetivos:

General:

Contribuir con el desarrollo integral de los habitantes de la Aldea Callejon con Mejoramiento Calle Con Pavimento Aldea El Callejon, Guastatoya, El Progreso, y así la calle sea más transitada peatonal como vehicular he ir mejorando los lugares más vulnerables del municipio

Específicos:

- Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y de personas a través del mejoramiento de la calle con pavimento.
- Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados del sector.
- Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de la urbanización del sector

Resultados esperados:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos de la Aldea El Callejon, Guastatoya, El Progreso; a través del mejoramiento de calle con pavimento y así que permita la mejor circulación de los vehículos y peatones y así la calle sea más transitada y no presente ya problemas en los tiempos de invierno

Beneficiarios :

Tipificación de la población :

|                      |        |
|----------------------|--------|
| Población Afectada   | 425    |
| Población Objetivo   | 425    |
| Población Proyectada | 11,190 |

Caracterización de la población por EDAD :

Hombres : Mujeres :

|                   |    |    |
|-------------------|----|----|
| Menores de 4 años | 50 | 59 |
| De 5 a 13 años    | 45 | 80 |
| De 14 a 18 años   | 25 | 30 |
| De 19 a 28 años   | 25 | 30 |
| De 29 a 50 años   | 10 | 25 |
| De 51 a 60 años   | 15 | 20 |

De 61 en adelante 5 6

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo 400  
Otro 25

Clasificación por ZONA :

Urbana 325  
Rural 100

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Costo a requerir:

|               | Durante la ejecución<br>en hombre/mes | Durante la operación<br>en hombre/mes |
|---------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Calificada    |                                       |                                       |
| No calificada |                                       |                                       |

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-23

Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Costo anual de operación:



Información Técnica:

Tiempo de ejecucion del proyecto: Inicio: 01/01/2023 Finalización : 31/12/2023 Duración : 12 meses.

Meta GLOBAL del proyecto : MEJORAMIENTO CALLE 1,160.00 Metro cuadrado

Costo TOTAL del proyecto Q.: 900,000.00

Metas ANUALES del proyecto :

| Año   | Descripcion de la meta | Unidad de medida | Original | Vigente  | % Ejec. |
|-------|------------------------|------------------|----------|----------|---------|
| 2,023 | MEJORAMIENTO CALLE     | Metro cuadrado   | 1,160.00 | 1,160.00 | .00     |

Programación FISICA Multianual

| Rubro | Unidad de medida | Program. |
|-------|------------------|----------|
|-------|------------------|----------|

2,023

|                        |    |       |
|------------------------|----|-------|
| Superficie de rodadura | m² | 1,160 |
| Trabajos preliminares  | m² | 1,160 |

Programación FISICA Mensual

| Rubro | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
|-------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|

2,023

|                        |    |    |    |     |     |    |    |    |    |    |    |    |
|------------------------|----|----|----|-----|-----|----|----|----|----|----|----|----|
| Superficie de rodadura | 96 | 96 | 96 | 100 | 100 | 96 | 96 | 96 | 96 | 96 | 96 | 96 |
| Trabajos preliminares  | 96 | 96 | 96 | 100 | 100 | 96 | 96 | 96 | 96 | 96 | 96 | 96 |

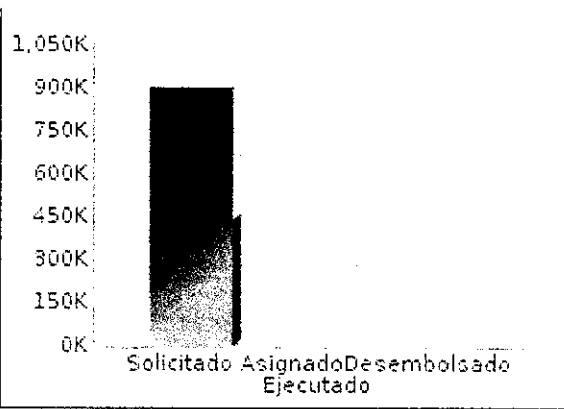
Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

| Ejercicio | Asignado | Ejecutado | % Financiero | % Fisico |
|-----------|----------|-----------|--------------|----------|
| 2023      | .00      | .00       | .00%         | .00%     |

Avance Financiero: .00%

| Fuente de Financiamiento | Solicitado 2023 | Monto Vigente | Desembolsado MINFIN | Ejecutado 2023 |
|--------------------------|-----------------|---------------|---------------------|----------------|
| TOTAL :                  | 900,000         |               |                     |                |
| Recursos internos :      | 900,000         |               |                     |                |
| Gobierno central :       | 900,000         |               |                     |                |
| Comunidad :              |                 |               |                     |                |
| Aporte municipal :       |                 |               |                     |                |
| Otros aportes :          |                 |               |                     |                |
| Otras fuentes :          |                 |               |                     |                |



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

| Fuente de Financiamiento | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
|--------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|

2023

|       |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| TOTAL | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 |
|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|



**Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-**  
**0312871 - MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL CALLEJON,**  
**GUASTATOYA, EL PROGRESO**

Fecha Emisión: 29/06/2023  
Hora: 10:18 AM

**Información General del Proyecto**

**SNIPgt**

|                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|--------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| Recursos internos  | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 |
| Gobierno central : | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 75,000 |
| Comunidad :        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| Aporte municipal : |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| Otros aportes :    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| Ortientes:         |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |